

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE CAPACITACIÓN ORTECAP JEREZ E HIJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA A IMPARTIR EL CURSO CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución Exenta N°302, de 23 de Diciembre de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, la presentación de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada", ingreso 77-2 EXP.E52094 e ingreso 90-4 EXP.E60591, en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para el curso conducente a obtención de licencia de conductor Clase B; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°302, citada en vistos, se aprobó el programa de enseñanza a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada".

2. Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

3. Que, con fecha 16 de Abril de 2021, la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada", presentó una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B bajo la modalidad e-learning sincrónica.

4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del Decreto Supremo N° 39, ya citado.

5. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada", cumple con las disposiciones vigentes.

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional MOODLE, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Organización Técnica de Capacitación Ortecapi Jerez e Hijos y Compañía Limitada", domiciliada en su sede de Calle Lastarria N°450, comuna de Mulchén, cuyo propietario es Don Eduardo Andrés Jerez Soto, Cédula de Identidad N° 15.910.676-4, cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N°302, de 23 de Diciembre de 2010, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad e-learning.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional Moodle estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO-BIO

Distribución:

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.